

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 19/2018

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día viernes 20/07/2018

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 173/2018 – MIDLAND VS CASA DE PADUA – SUPERIOR FEBAMBA – 20/06/2018

1. **Conmutar** la sanción de 1 (un) partido aplicada al jugador SAPIAIN, LEANDRO (DNI 34.458.020), impuesta el 22 de junio de 2018.

EXPTE. 179/2018 – LOS ANDES VS MUN. DE AVELLANEDA – U19 FEBAMBA – 23/06/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 185/2018 – UNION V. DE MUNRO VS U.V.V.A. – SUPERIOR FEBAMBA – 23/06/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 187/2018 – ARGENTINO VS BERISSO – FEBAMBA – 24/06/2018

1. **Reiterar vista** al Club SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 200/2018 – BANCO PCIA VS SAN ANDRES – SUPERIOR FEBAMBA – 01/07/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador FORTI, E. (DNI 34.479.862), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Amonestar** al jugador THOMSON, F. (DNI 33.503.215), artículos 40 inciso b) y artículo 104 inciso c) del CPCABB.

3. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador ERCOLE, M. (DNI 31.576.705), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 201/2018 – CENTRO GALICIA VS U.B.C. – MAXIBASQUET – 11/07/2018

1. **Reiterar vista** al jugador BUGNI, ESTEBAN (DNI 29.906.368) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 202/2018 – BOCA JRS VS ESTUDIANTIL PORTEÑO – U15 FEBAMBA – 04/07/2018

1. **Reiterar vista** al Club ESTUDIANTIL PORTEÑO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Reiterar vista** al responsable DEVITA, O (DNI 25.061.366) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 203/2018 – CEDEM VS DEF. SANTOS LUGARES – U17 FEBAMBA – 07/07/2018

1. **Reiterar vista** al entrenador MARINO, G. (DNI 31.146.118) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Reiterar vista** al jugador IARIA, DAMIAN a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 204/2018 – HARROD´S VS BOULOGNE – SUPERIOR FEBAMBA – 06/07/2018

1. **Reiterar vista** al Club BOULOGNE, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 210/2018 – NAUTICO HACOAJ VS SPORTIVO BALLESTER – INF. FEB. – 07/07/2018

1. **Suspender** por el término de doce (12) meses al espectador, BARBISAN, EDUARDO (DNI 25.025.896) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club SPORTIVO BALLESTER, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 211/2018 – DEF. DE BANFIELD VS CIUDAD – VET+43 FEB. – 12/07/2018

1. **Suspender** por el término de diez (10) partidos al jugador LLAMASARES, P. (DNI 24.106.537), artículos 40 inciso b) y artículo 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 212/2018 – DEF. DE HURLINGHAM. VS ARG. DE CASTELAR – U19 U17 – 14/07/2018

1. **Dar vista** al Club ARGENTINO DE CASTELAR, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador VERA, G., artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso h) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador BUSTAMANTE, A., artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 213/2018 – UNION FLORIDA VS SAN FERNANDO – U17 FEBAMBA – 15/07/2018

1. **Dar vista** al Club UNION FLORIDA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 214/2018 – U.V. MUNRO VS JOSE HERNANDEZ – U19 AFMB – 15/07/2018

1. **Dar vista** al Club UNION VECINAL DE MUNRO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club JOSE HERNANDEZ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 215/2018 – OBRAS VS TEMPERLEY – U19 FEBAMBA – 14/07/2018

1. **Dar vista** al Club TEMPERLEY, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 216/2018 – BURZACO FC VS QUILMES AC – U19 FEBAMBA – 14/07/2018

1. **Dar vista** al Club QUILMES AC, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 217/2018 – BURZACO FC VS QUILMES AC – U17 FEBAMBA – 14/07/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) meses al espectador, FERRARO, CLAUDIO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club BURZACO FC, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 218/2018 – INDEPENDIENTE BURZACO VS COMUNICACIONES –U23 – 16/07/2018

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador CANEPA, FACUNDO (DNI 40.009.801), artículos 40 inciso b) y artículo 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 219/2018 – CIUDADELA NORTE VS HARROD´S – U13 FEBAMBA – 15/07/2018

1. **Citar** al árbitro PAGES, GASTON para el jueves 2 de agosto de 2018 a las 13:00 para presentarse ante este Tribunal en la sede de FEBAMBA, bajo apercibimiento de lo impuesto por el artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 2 de agosto de 2018

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente